

Convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la Universitat Oberta de Catalunya para el año 2024

En su sesión del 23 de noviembre de 2023, la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, la "UOC") acordó la convocatoria de estancias de investigación posdoctorales para el año 2024, con arreglo a las siguientes cláusulas:

- i. El programa de estancias de investigación posdoctorales de la UOC para 2024 tiene por objetivo captar nuevo personal investigador doctor en el seno de los grupos de investigación de la UOC. El nuevo personal permite incrementar los miembros de los grupos de investigación de la UOC, así como mejorar la calidad de la I+i que llevan a cabo. La UOC está interesada en candidatas y candidatos que contribuyan a la diversidad y la equidad de oportunidades en la enseñanza superior por medio de la investigación que desarrollan.
- ii. Este programa complementa los programas de becas de la UOC para hacer tesis doctorales. Asimismo, se suma a otros programas de estancias y contratos predoctorales y posdoctorales de investigación, como los del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los de la Generalitat de Catalunya, con el valor añadido de que su diseño tiene en cuenta la diversidad y el potencial de los diferentes grupos de investigación existentes en la UOC.
- iii. La distribución de las ayudas se hace según unos indicadores que muestran las dimensiones y las productividades de los diferentes ámbitos de la UOC.
- iv. El programa se implanta por medio de una única convocatoria anual.
- v. La UOC, en el marco del sello HR Excellence in Research, de la Comisión Europea, aplica una política de reclutamiento abierta, transparente y basada en méritos ([Open, Transparent and Merit-based Recruitment of Researchers, OTM-R](#)). El objetivo general que persigue la política de selección de la UOC es garantizar la mejor relación entre la persona y el puesto de trabajo que ocupa.
- vi. Este programa está financiado por la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC).

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es fomentar las estancias en la UOC de personal docente e investigador doctor en cualquier grupo de investigación de los estudios y de los centros de investigación de esta universidad.

La presente convocatoria ofrece un total de cinco [5] plazas entre la modalidad estándar y la modalidad interdisciplinaria. No hay ningún número concreto de plazas reservado para cada modalidad por separado. Sin embargo, la mejor candidatura que opte a la modalidad

interdisciplinaria, valorada, como mínimo, con ochenta [80] puntos, tendrá una plaza garantizada en esta modalidad, y las otras cuatro [4] plazas se adjudicarán según la puntuación obtenida en su valoración, independientemente de la modalidad.

A) Modalidad estándar: permite incorporarse por un periodo máximo de tres [3] años a un grupo de investigación vinculado a los estudios o a los centros de investigación de la UOC. Los estudios y centros de investigación de la UOC se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria.

B) Modalidad interdisciplinaria: permite incorporarse por un periodo máximo de tres [3] años a uno o más grupos de investigación vinculados a los estudios o a los centros de investigación de la UOC. A efectos de esta convocatoria se considerará que una investigación es interdisciplinaria cuando se integren conocimientos y métodos de diferentes disciplinas mediante una síntesis (combinación) real de enfoques. No es interdisciplinaria, sino multidisciplinaria, una investigación en la que investigadores de distintas disciplinas trabajan conjuntamente aprovechando sus conocimientos disciplinarios, pero sin combinar métodos ni enfoques.

En cualquier caso, una misma candidatura no podrá presentarse a las dos [2] modalidades descritas en la presente convocatoria, sino que en la solicitud deberá indicar expresamente a cuál de las dos modalidades opta. Las candidaturas que opten por las dos modalidades de forma simultánea quedarán automáticamente excluidas de la presente convocatoria.

Esta convocatoria de estancias posdoctorales y las renovaciones anuales de las ayudas están condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente durante los tres [3] años.

Los diferentes puntos de esta convocatoria son aplicables indistintamente a las dos modalidades detalladas anteriormente, salvo que se indique expresamente lo contrario o que así resulte del contexto.

2. Estructura del programa

El programa de estancias de investigación posdoctorales se articula a partir de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Según el artículo 22 de la Ley 14/2011, las personas beneficiarias del programa deben tener un contrato de acceso de personal investigador que permita el acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación, con una duración de tres [3] años.

La renovación del contrato exigirá el informe favorable de la Comisión de Investigación, Innovación i Transferencia de la UOC, la cual evaluará la consecución de los objetivos de investigación comprometidos por la persona beneficiaria de la ayuda y tendrá que hacerlo en el periodo de tiempo previsto.

La obtención de la estancia y el desarrollo del contrato no determinarán ningún compromiso por parte de la universidad de incorporar posteriormente a la persona beneficiaria de la ayuda como miembro del personal docente e investigador (PDI) de la UOC.

3. Carácter y condiciones de las ayudas

Las personas beneficiarias de las estancias de investigación posdoctoral llevarán a cabo, siempre y cuando sea posible, un máximo anual de cien [100] horas de docencia, previo acuerdo con los estudios correspondientes a su ámbito de experiencia.

La condición de personal investigador con contrato posdoctoral de la UOC es en dedicación exclusiva y, por lo tanto, incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación. Sin embargo, la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia puede valorar las solicitudes de la persona beneficiaria de la ayuda objeto de esta convocatoria para realizar actividades de I+i colaborativa o contratada, que estén relacionadas directamente con la actividad de investigación que lleva a cabo esta persona.

En el caso de que las colaboraciones docentes y las actividades de I+i colaborativa y contratada comporten contraprestaciones económicas, estas contraprestaciones no podrán superar, en total, el treinta por ciento [30 %] del salario bruto anual del contrato.

Si la actividad docente se lleva a cabo en la UOC, la persona que la desarrolla no podrá recibir una contraprestación económica adicional a la remuneración prevista en el contrato posdoctoral que es objeto de la ayuda.

La persona que se presente a la modalidad estándar se **adscribirá a un grupo de investigación** de los estudios o de los centros de investigación relacionados en el anexo I, y tendrá que **identificar en dicha solicitud a un mentor**, el cual se compromete a apoyar el proyecto presentado y a aportar los recursos necesarios para su desarrollo. Asimismo, este mentor identificará en el **marco de qué proyecto se desarrollará la estancia**. Por otra parte, las candidaturas que se presenten a la **modalidad interdisciplinaria se adscribirán a dos mentores vinculados a campos o áreas de conocimiento distintos** (véase el apartado 4 de la presente convocatoria). En cualquier caso, un mentor únicamente podrá tutorizar a una persona investigadora posdoctoral mientras esté vigente la mentoría, es decir, que no se podrá tutorizar a dos personas investigadoras posdoctorales a la vez.

El personal investigador posdoctoral desarrollará la actividad de investigación en el edificio de la UOC destinado a la actividad de I+i, o junto con la persona responsable directa del grupo o los estudios y con el régimen de teletrabajo que se pacte de acuerdo con la normativa y la nueva forma de trabajar de la UOC.

La jornada y el horario de trabajo son a tiempo completo (38,5 horas a la semana), de acuerdo con la Normativa reguladora del procedimiento que regula la contratación de personal investigador posdoctoral por parte de la UOC.

El contrato posdoctoral entrará en vigor el **1 de junio de 2024**. Todas las personas beneficiarias deberán incorporarse al centro de investigación correspondiente entre el 1 de junio y el 1 de septiembre de 2024. En el caso de que sea necesario obtener el permiso de residencia y trabajo, podrán incorporarse al centro de investigación el 15 de diciembre de 2024 a más tardar.

La UOC se reserva el derecho de asignar a candidaturas suplentes la plaza de la candidatura seleccionada que no pueda incorporarse en los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Las personas beneficiarias que ya dispongan de permiso de residencia y de trabajo en el momento en que se les conceda la estancia posdoctoral deberán enviar al Área de Personas, persones@uoc.edu, un mensaje electrónico en un plazo de diez [10] días hábiles tras la resolución, con el asunto "**Documentación estancia posdoctoral**", con la siguiente documentación: certificado de empadronamiento emitido en España, documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE), número de Seguridad Social y número de cuenta bancaria en España. También deben proporcionar su historial profesional o una declaración jurada en la que declaren que no han sido contratadas en esta modalidad durante un periodo de más de seis [6] años.

Las personas que no dispongan de permiso de residencia ni de trabajo deberán entregar la misma documentación descrita en el párrafo anterior en cuanto la tengan.

La persona beneficiaria autoriza expresamente a la UOC a hacer el uso que estime conveniente de las memorias y los informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea llevada a cabo, excluyendo de este uso la publicación, a fin de llevar a cabo las gestiones oportunas con las personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.

4. Requisitos de las solicitudes

Podrán ser beneficiarias de este programa las personas que hayan obtenido el título de doctor después del 1 de enero de 2015 y antes de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, o bien después del 1 de enero de 2013 si, antes del plazo de aceptación de la ayuda, se justifica que, después de esta fecha, la persona candidata ha estado de baja maternal, ha tenido a cargo a niños menores de seis años o ha cuidado de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o de personas mayores de 65 años que dependían de la persona candidata y que necesitaban una dedicación especial.

Las personas doctoradas por la UOC también podrán ser beneficiarias si cumplen con los requisitos descritos en el párrafo anterior y acreditan que han realizado una estancia posdoctoral en otras universidades o centros de investigación por un periodo mínimo de dos [2] años.

En ningún caso pueden ser beneficiarias personas que hayan sido contratadas de forma laboral o mercantil por la UOC en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán presentarse a la convocatoria las personas que hayan obtenido un contrato posdoctoral en la UOC en convocatorias anteriores.

Por otra parte, las candidaturas para la plaza posdoctoral de modalidad interdisciplinaria deberán demostrar en la memoria del proyecto la interdisciplinariedad de la propuesta teniendo en cuenta la definición descrita en el apartado primero de esta convocatoria. Asimismo, deberán presentar dos cartas de apoyo de dos [2] mentores de la UOC de disciplinas diferentes (véase el anexo II para consultar los ámbitos).

Para poder obtener la ayuda en la modalidad interdisciplinaria, las candidaturas deberán lograr **un mínimo de dos [2] puntos** sumando los siguientes criterios (siempre que el primer criterio sea valorado con al menos un [1] punto):

- Adscripción del trabajo/propuesta (0-2 puntos, **mínimo 1 punto**):

Área o áreas y campos a los que se adscribe el trabajo o propuesta presentado (según la lista proporcionada, que corresponde a los ámbitos y las áreas de las acreditaciones AQU y que puede consultarse en el anexo II de las presentes bases).

Se obtiene un [1] punto si el trabajo o propuesta está adscrito a dos [2] campos diferentes dentro de la misma área; dos [2] puntos en caso de dos [2] campos de dos [2] áreas diferentes, y ningún punto de otro modo.

Si una investigación puede clasificarse en más de dos [2] campos o áreas, se limita la puntuación al máximo que puede obtenerse considerando dos [2] campos o dos [2] áreas.

- Adscripción de los grupos de investigación a los que pertenecen los mentores (0-2 puntos):

Se obtiene un [1] punto si los mentores involucrados pertenecen a dos [2] grupos de investigación diferentes. Además, se obtiene medio punto adicional si los dos [2] grupos son de campos distintos y medio punto más si los dos [2] grupos son de áreas distintas.

Las candidaturas que se han presentado a la modalidad interdisciplinaria de estancias posdoctorales y que no han obtenido el mínimo de dos [2] puntos que acredita la interdisciplinariedad quedarán automáticamente descartadas de la presente convocatoria.

5. Documentación que debe presentarse

El periodo para presentar las solicitudes y la documentación requerida empieza el **21 de diciembre de 2023** y finaliza el **16 de febrero de 2024**.

Los solicitantes deben rellenar el formulario de solicitud y, una vez firmado, enviarlo en formato digital a la dirección electrónica internal_grants_ri@uoc.edu con el asunto "SOL_POSDOC_2024 - NombreCandidato". Deben adjuntarse a la solicitud los siguientes documentos en formato electrónico:

- DNI o pasaporte.
- Currículo.

- Descripción de la experiencia en investigación internacional en los últimos cuatro años. Hay que usar la plantilla adjunta en estas bases (*Scientific_Ach*).
- Descripción de las contribuciones más significativas a la ciencia (máximo de cinco [5]) y de los principales logros científicos (máximo de cuatro [4]). Es necesario utilizar el modelo y la plantilla de formulario adjuntas a estas bases (*Anexo III* y formulario *Scientific_Ach*, respectivamente).
- Copia del título oficial de doctor o doctora.
- Memoria breve del proyecto que quiere desarrollarse.
- Justificación del mentor o mentora de la UOC sobre el encaje de la candidatura y el proyecto en el grupo de investigación correspondiente.
- Carta de aceptación de un grupo de investigación de los estudios o centros de investigación relacionados en el anexo I, en la que se identifique a la persona investigadora responsable de la estancia entre el PDI de la UOC. En las solicitudes a la plaza posdoctoral de carácter interdisciplinario se adjuntarán dos [2] cartas de aceptación, una para cada mentor, cada uno de los cuales será de disciplinas distintas, para así acreditar la interdisciplinariedad de la propuesta que quiere desarrollarse (consúltase el apartado 4 de esta convocatoria).
- Carta de referencia.
- Si la persona candidata ha sido previamente contratada de acuerdo con la legislación española, certificado de la vida laboral emitido por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La solicitud se considerará completada una vez se reciba el mensaje de acuse de recibo de dicha solicitud.

6. Selección

La Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia evaluará las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en la presente cláusula y con lo establecido en detalle en la rúbrica que se acompaña en estas bases como anexo IV de las presentes bases y que forma parte integrante de las mismas.

Los criterios descritos de forma expresa en las presentes bases serán los únicos elementos objeto de evaluación de las candidaturas presentadas. Ningún requisito o circunstancia que no haya sido expresamente previsto no será objeto de evaluación ni podrá presentarse como motivo de alegación.

Ninguna otra circunstancia personal o particular de las personas candidatas podrá tenerse en cuenta para la evaluación, ni tampoco permitirá fundar ninguna alegación contra la

adjudicación provisional, la resolución provisional o las evaluaciones o decisiones que tome la Comisión.

Las candidaturas que no se hayan presentado en los plazos y siguiendo los requisitos establecidos en las presentes bases quedarán automáticamente excluidas. En ningún caso se aceptarán las candidaturas incompletas ni la aportación de documentación o información adicional una vez finalizado el periodo para presentar solicitudes establecido en esta convocatoria.

Únicamente podrán ser objeto de valoración las solicitudes presentadas en tiempo y forma. No podrán admitirse ni valorarse solicitudes incompletas, ni podrá aceptarse la aportación de ningún elemento adicional ni de cambios una vez finalizado el periodo de solicitud.

Los criterios para evaluar las candidaturas son los siguientes:

1.- Modalidad estándar:

A) Un máximo de cincuenta y cinco puntos (**55 puntos**), en función de la exposición a investigación internacional de la persona solicitante, su contribución a la ciencia y sus logros científicos. Este máximo de cincuenta y cinco [55] puntos se distribuye de la siguiente forma:

- Hasta un máximo de diez **[10] puntos** para la exposición a investigación internacional posdoctoral (estancias o contratos en un país diferente de aquel donde se han cursado los estudios de doctorado) en los últimos cuatro [4] años. Se otorgará un [1] punto por cada mes de exposición internacional en un centro de investigación hasta un máximo de diez [10] puntos, siempre que en el CV se justifiquen debidamente los objetivos, las tareas desarrolladas, la coherencia de cada centro en relación con el proyecto desarrollado y los resultados de la estancia para la trayectoria investigadora del candidato. Por lo tanto, si se han hecho diez [10] meses de exposición internacional, se puede llegar a obtener la puntuación máxima. Se pueden sumar los meses de estancias o de duración de contratos para obtener la puntuación máxima. A tal efecto, se debe indicar la relación de los meses de exposición internacional, de las estancias o la duración de los contratos, en un espacio único en el CV, mencionando en cada caso los objetivos, las tareas desarrolladas, su coherencia con el proyecto desarrollado y los resultados.
- Hasta un máximo de quince **[15] puntos** por la contribución a la ciencia. Esta sección pretende ofrecer a las personas candidatas un espacio donde describir cualitativamente sus contribuciones más significativas a la ciencia. La persona candidata deberá listar las publicaciones o conjunto de publicaciones y explicar brevemente su aportación científica. Las citas de artículos u otras métricas se pueden indicar, pero no son imprescindibles. En el Anexo III se puede encontrar un ejemplo de la organización y enfoque de este apartado.

Se consideraran publicaciones del candidato o la candidata aquellas en que consta como primer o segundo autor/a, *corresponding author* o último autor/a.

Este apartado se evaluará de conformidad con los criterios fijados en la rúbrica (véase el Anexo IV).

- Hasta un máximo de treinta **[30] puntos** por los cuatro **[4] logros científicos** que la persona candidata presente. Es imprescindible explicar los logros de manera breve y cualitativa, y destacando la importancia en su carrera y de su **impacto científico o social y en abierto (si este criterio es de aplicación)**, además del encaje en el proyecto que se presenta en la UOC. Estos logros pueden incluir, entre otros, publicaciones preliminares (*preprints*), publicaciones, formación impartida, contribución a consorcios, divulgación científica, patentes, bases de datos clave, software, tareas de estandarización, libros blancos (*white papers*), trabajo en la industria u otros sectores, etc. No hay que añadir el factor de impacto de la revista en caso de indicar artículos o publicaciones. Se pueden incluir publicaciones que el candidato ya haya hecho constar en el apartado anterior (contribución a la ciencia). Las citas del artículo u otras métricas podrán enumerarse, pero no son imprescindibles.

Entendemos el impacto social de la investigación desde una perspectiva amplia que incluye cualquier contribución de la investigación a la sociedad: relaciones con el sector económico e industrial, transferencia y cocreación de conocimiento con organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad o colaboración con el sector público y otros actores interesados. Se valorará cualquier retorno positivo de diferentes actores interesados sobre la investigación llevada a cabo, la influencia de esta en políticas públicas, la participación de pacientes u otros colectivos afectados por la investigación en los procesos de creación de conocimiento, así como la difusión y la divulgación de los resultados de la investigación.

Estos logros científicos se evaluarán de acuerdo con los criterios establecidos en la rúbrica (véase el Anexo IV).

B) Hasta un máximo de treinta y cinco puntos (**35 puntos**), según la valoración de la memoria del proyecto y su encaje en el grupo de investigación y la UOC, distribuidos de la siguiente manera:

- Hasta un máximo de treinta **[30] puntos** en función de la calidad científico-técnica de la propuesta y su correspondencia con las líneas estratégicas de investigación de la UOC, que tiene un foco específico sobre la interacción entre la tecnología y las ciencias humanas y sociales en general, y también sobre la sociedad red, el aprendizaje en línea y la salud digital, en particular. Las propuestas deben dirigirse a

uno de los grupos de investigación de la universidad. Para evaluar la calidad científico-técnica de la propuesta se tendrán en cuenta los criterios y baremos establecidos en la rúbrica (véase el Anexo IV).

- Hasta un máximo de cinco **[5] puntos** según el encaje de la persona candidata y su proyecto en el grupo de investigación, y la complementariedad o el potencial científico que pueda haber entre el candidato posdoctoral, el grupo de investigación y la universidad.

C) Hasta 10 puntos (**10 puntos**) corresponderá a los méritos del mentor del grupo de investigación receptor. Para valorar estos méritos se tendrá en cuenta **exclusivamente la información que conste en GIR del mentor en la fecha de finalización del período de presentación de candidaturas**. No se considerará ningún mérito que no esté correctamente incluido en GIR en esta fecha. Los 10 puntos se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Cinco [5] puntos, si el mentor ha dirigido**, al menos, una [1] tesis doctoral defendida en los últimos seis [6] años.
- **Cinco [5] puntos** por la captación de recursos en **convocatorias competitivas de financiación**. Solo se tendrán en cuenta los proyectos de la UOC o coliderados en los que el mentor actúe o haya actuado como investigador principal del proyecto competitivo en los últimos seis [6] años. Se otorgan cinco [5] puntos si el mentor ha tenido un proyecto competitivo como investigador principal (IP) en los últimos seis [6] años.

2.- Modalidad interdisciplinaria

En el caso de la modalidad de estancias posdoctorales de carácter interdisciplinario la puntuación final se calculará de la siguiente forma:

- 70 % de acuerdo con los criterios mencionados en el presente apartado de esta convocatoria. Esta puntuación es la que se tendrá en cuenta al discernir el umbral mínimo de los ochenta [80] puntos establecido en el apartado 4 de esta convocatoria.
- 30 % de acuerdo con los criterios de evaluación de la interdisciplinariedad de la propuesta establecidos en el punto 4 de esta convocatoria.

La Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia elaborará una única lista, ordenada según las puntuaciones obtenidas, en la que constarán tanto las candidaturas presentadas en

la modalidad estándar como las presentadas en la modalidad interdisciplinaria. No obstante, una de las cinco plazas de la convocatoria quedará reservada a la mejor candidatura de la modalidad interdisciplinaria, siempre que la evaluación de esta sea superior a los ochenta [80] puntos.

7. Adjudicación provisional y período de alegaciones

1. Valoradas y ordenadas por orden decreciente las candidaturas por parte de la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia, el vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará la propuesta de adjudicación provisional. La propuesta incluirá la lista de las cinco [5] personas que resulten adjudicatarias de las ayudas, y también la lista de las personas candidatas con las que se irán sustituyendo, por riguroso orden de puntuación, los adjudicatarios que, por cualquier causa, no acepten o renuncien a la ayuda adjudicada.
2. La resolución provisional incluirá la puntuación total obtenida por las personas candidatas que resulten adjudicatarias y por aquellas que se encuentran dentro de la lista de candidatos suplentes prevista en el apartado anterior, con el desglose de la puntuación total obtenida para cada uno de los criterios de valoración que prevén las presentes bases.
3. La decisión provisional se publicará en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la página web de investigación de la UOC a partir del **3 de abril de 2024**.
4. El candidato elegido, así como las demás partes interesadas, contarán con un periodo de tres [3] días hábiles para renunciar a la ayuda concedida, o para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en la dirección electrónica internal_grants_ri@uoc.edu.

8. Adjudicación definitiva

1. Previamente a la publicación de la resolución definitiva, la UOC se reserva el derecho a entrevistar a las personas que hayan sido provisionalmente adjudicatarias de la ayuda, a los efectos de comprobar el efectivo cumplimiento de los requisitos y las condiciones que establece la presente convocatoria.
2. El vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará la adjudicación definitiva, que deberá incluir a las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarias, una vez que la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia de la UOC haya resuelto las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.

3. La adjudicación definitiva de las ayudas se publicará en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la página web de investigación de la UOC **a partir del 26 de abril de 2024**.
4. Las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarias tendrán un plazo de diez [10] días hábiles, a partir de la publicación de la adjudicación definitiva, para la aceptación formal de la ayuda mediante la presentación del documento normalizado, que se adjunta como anexo V, y la presentación de la documentación correspondiente prevista en la cláusula 12 de las presentes bases.
5. En caso de que no se formalice la aceptación de la ayuda en el plazo mencionado en el apartado anterior, se considerará que la persona candidata renuncia a la ayuda otorgada.

9. Dotación y forma de pago

La concesión de la ayuda implica la formalización de un contrato de empleo posdoctoral de tres [3] años, por un importe de hasta treinta mil [30.000] euros brutos anuales, sobre los que se practicarán las retenciones establecidas por la legislación vigente.

La persona beneficiaria disfrutará de los derechos de carácter laboral y de los relativos a la Seguridad Social que deriven del contrato que formalizará con la FUOC.

10. Formalización del contrato

Para formalizar el contrato, la persona beneficiaria deberá presentar en el Área de Personas de la UOC, con una antelación mínima de siete [7] días laborables respecto a la fecha prevista de incorporación, los siguientes documentos:

- Una copia del DNI/NIE.
- Una fotocopia del título oficial de doctor o doctora.
- Una fotocopia del número de la Seguridad Social (en el caso de no disponer de este número, deberá pedirse en cualquier administración de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Los datos bancarios.
- En el caso de personas extranjeras no comunitarias, el permiso de trabajo que permita que sean contratadas laboralmente. Las personas que no dispongan de este documento pueden ponerse en contacto con el Área de Personas dirigiéndose a tgarcia_parra@uoc.edu o ngarciapal@uoc.edu para recibir información y apoyo sobre el procedimiento y la documentación necesaria.

11. Derechos del personal investigador contratado

El personal investigador contratado contará con los siguientes derechos:

- Obtener de la UOC el apoyo necesario para desarrollar la actividad de investigación.
- Utilizar los servicios de la UOC y participar en el conjunto de las actividades que organiza de acuerdo con la normativa interna.
- Participar en las convocatorias de ayudas internas de la UOC.
- Percibir la ayuda económica descrita en el apartado "Dotación y forma de pago" de esta convocatoria.
- Recuperar, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la vigencia del contrato en los casos de interrupciones causadas por fuerza mayor.
- Llevar a cabo actividades de colaboración docente, actividades de I+i colaborativa o actividades de I+i contratada con la autorización previa de la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia y de acuerdo con los requisitos que constan en esta convocatoria.
- Hacer estancias de investigación en otros centros. En cada caso, la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia deberá decidir la conveniencia de las estancias y si implican o no la suspensión temporal del contrato —con la correspondiente interrupción de la percepción económica.
- Disfrutar, en el supuesto de suspensiones por maternidad, adopción o acogida (preadoptiva o permanente, de menores de seis años), de los beneficios establecidos legalmente para estos casos. Tanto en el periodo de interrupción como en el de recuperación se mantendrá el 100 % de la percepción de ayuda que corresponda. El periodo de recuperación de la interrupción concedida no podrá prolongarse más de dieciséis [16] semanas contadas desde la finalización del contrato.

12. Deberes del personal investigador contratado

El personal investigador tendrá los siguientes deberes:

- Solicitar, si procede, de acuerdo con su nacionalidad, los permisos correspondientes para poder ser contratado laboralmente en los plazos establecidos por la legislación vigente y en el calendario que se indica en el apartado 3 de esta convocatoria.
- Llevar a cabo las actividades de investigación de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia y la persona investigadora o coordinadora del grupo de investigación de la UOC al que está adscrito.
- Desarrollar la actividad habitual de investigación en la sede de investigación de la UOC, sin perjuicio de las estancias temporales que, en el desarrollo de esta actividad, se lleven

a cabo en otras instituciones de enseñanza superior o centros de investigación, y los desplazamientos que se efectúen para el trabajo de campo y la difusión del trabajo de investigación.

- Hacer constar en la producción escrita derivada del trabajo llevado a cabo la afiliación a esta universidad y la expresión "Con el apoyo de una estancia posdoctoral UOC".
- Asistir —y participar en ellos— a los seminarios de investigación, talleres y otras actividades organizadas por la UOC destinadas al personal investigador, así como a las iniciativas organizadas o facilitadas por la UOC para mejorar su formación o para promover su integración en la comunidad universitaria y en el país de acogida.
- Integrarse en la comunidad científica de la comunidad universitaria de la UOC en general, y participar en dicha comunidad con espíritu de colaboración científica.
- Comunicar a la UOC la concesión de cualquier otra beca o ayuda similar que obtenga y cualquier interrupción ocasionada por fuerza mayor.
- Aceptar las ayudas que pueda conseguir la UOC de otras personas o entidades para sustituir total o parcialmente la ayuda concedida, siempre que esta sustitución no signifique un perjuicio económico para la persona beneficiaria.
- Solicitar a la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia el visto bueno para realizar estancias de investigación en otros centros.
- Incorporar los datos de la actividad científica en el GIR y, en la medida que las restricciones de la propiedad intelectual lo permitan, introducir esta actividad en el O2.
- Disponer del *open researcher and contributor ID* (ORCID).
- Comunicar las suspensiones por maternidad, adopción o acogida de menores de seis años.
- Asumir las obligaciones que le correspondan por estar incluido en el régimen general de la Seguridad Social.
- Atenerse al régimen interno de la UOC, especialmente a las condiciones de trabajo y las normas de prevención de riesgos laborales.
- Adoptar actitudes y comportamientos acordes con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
- Cuidar las implicaciones éticas de la actividad de investigación que se lleve a cabo.
- Cumplir con todas las normativas, protocolos y normativas internas que le sean de aplicación.
- Cumplir con las condiciones y las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

13. Causas de revocación de la ayuda

La ayuda objeto de la presente convocatoria será revocada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas o los requisitos para poder concurrir a la presente convocatoria, o bien ocultación de aquellas condiciones que hubieran descartado su candidatura.
- b) Existencia de incompatibilidades o pérdida de alguno de los requisitos necesarios para disfrutar de la ayuda.
- c) Incumplimiento, total o parcial, o ejecución defectuosa, de la actividad de investigación que le haya sido encomendada por la persona investigadora o coordinadora del grupo de investigación de la UOC al que está adscrito.
- d) Concurrencia de otras circunstancias que afecten el desarrollo adecuado de las tareas encomendadas.

La revocación de la ayuda por alguna de las causas anteriores, salvo la incompatibilidad sobrevenida, comportará el reintegro o la devolución de la ayuda percibida. El reintegro o la devolución de la ayuda serán parciales y proporcionales al momento en que se produzca la causa de revocación, salvo que concurra la causa prevista en la letra a), que comportará el reintegro total.

14. Procedimiento de revocación

La persona investigadora o coordinadora del grupo de investigación de la UOC en el que esté adscrita la persona beneficiaria de la ayuda deberá emitir un informe justificativo de las causas que motivan la revocación y elevarlo al vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento.

El Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento nombrará de entre los miembros de la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia una persona que ostentará la condición de instructor y, en su caso, un secretario o secretaria, encargados del procedimiento de revocación. El instructor o instructora trasladará el informe a la persona beneficiaria para que en el plazo de diez [10] días pueda formular alegaciones.

Una vez vistas las alegaciones, el Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento resolverá en un plazo no superior a treinta [30] días, confirmando o revocando la ayuda.

15. Protección de datos

Esta convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC se rige por la regulación en materia de protección de datos de carácter personal que se indica a continuación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, con NIF G60667813 y domicilio social en la avenida Tibidabo, 39-43, Barcelona.

En el caso de tener cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, se puede contactar con la delegada de protección en la siguiente dirección electrónica: dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento

- Organizar, gestionar y resolver la presente convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC (en adelante, "la actividad").
- Publicar el nombre y los apellidos de las personas beneficiarias de las ayudas en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la página web de investigación de la UOC.
- Hacer una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.

Legitimación:

- El tratamiento de los datos personales para la organización, gestión y resolución de la actividad se basa en la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).
- La publicación del nombre y apellidos de las personas beneficiarias de la actividad en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la web de investigación de la UOC se basa en la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).
- El tratamiento de los datos personales para la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad se basa en el interés legítimo.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para llevar a cabo las finalidades indicadas. Una vez acabado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales que pudieran generar responsabilidades legales relativas a los fines indicados. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales se suprimirán definitivamente.

Destinatarios

Los datos personales pueden ser comunicados para cumplir las obligaciones legales que corresponda en cada caso.

Asimismo, la UOC tiene varios proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de los datos personales.

Medidas de seguridad implementadas para proteger sus datos personales

La UOC tratará los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios tales como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de las personas interesadas

Disponen de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

DERECHO	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se tienen.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que se tienen cuando no sean exactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no se traten los datos personales para algún fin concreto, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.
Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas	Solicitar que no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de forma similar.
Derecho de supresión	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.

Derecho de portabilidad	Solicitar que se les entregue en un formato informático la información que se tiene.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web www.apdcat.cat .

Pueden retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, enviando una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos", adjuntando, si procede, una copia del DNI o de otro documento identificativo equivalente, además del contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se puede requerir que sea corregida. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien se puede cobrar un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas

16. Atención a consultas

La UOC pone a disposición de las personas participantes un buzón de correo electrónico de atención a consultas sobre las condiciones de participación, los plazos y en general todos los aspectos regulados en estas bases: internal_grants_ri@uoc.edu.

17. Jurisdicción

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las ayudas otorgadas serán sometidos a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Las personas participantes en la presente convocatoria renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Barcelona, 18 de diciembre de 2023

Xavier Vilajosana Guillen
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento

Anexo I. Estudios y centros de investigación de la UOC

- Estudios de Artes y Humanidades
- Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación
- Estudios de Ciencias de la Salud
- Estudios de Derecho y Ciencia Política
- Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación
- Estudios de Economía y Empresa
- Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación
- eHealth Center
- Internet Interdisciplinary Institute

Los grupos de investigación de los diferentes estudios y centros de investigación de la UOC pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://transfer.research.uoc.edu/es/mapa-ambits-recerca/mapa-ambits-recerca.html>.

Anexo II. Áreas y campos de la AQU

Área	Campo
Humanidades	Filología
	Historia y arte
	Filosofía
Ciencias sociales	Ciencias políticas y sociología
	Derecho
	Comunicación y documentación
	Economía y empresa
	Educación
	Psicología
	Geografía
Ciencias	Física
	Geología
	Matemáticas
	Química
Ciencias de la vida	Biología celular y molecular
	Organismos y sistemas
Ciencias médicas y de la salud	Biomedicina
	Medicina
	Veterinaria
Ingeniería y arquitectura	Arquitectura
	Tecnologías de la información y la comunicación
	Tecnologías de la industria
	Ingeniería agraria
	Ingeniería civil

Anexo III. Ejemplo de formato de Contribución a la ciencia

El objetivo de mi contribución a la ciencia y, por tanto, de las publicaciones seleccionadas, es proporcionar información fiable y aplicable a la toma de decisiones sanitarias (en los niveles macro, meso y micro) con las mejores pruebas científicas disponibles. Es decir, intentar acortar la distancia entre la investigación y su aplicación al sistema sanitario a través de la investigación traslacional.

Los siguientes artículos pertenecen al campo de la evaluación de tecnologías sanitarias (HTA, por sus siglas en inglés), que incluye la eficacia comparativa y la rentabilidad de las intervenciones sanitarias. He escrito varios informes de HTA y publicado algunos artículos en revistas científicas. Todos ellos pretenden contribuir a la base de conocimientos que debe servir de apoyo a la toma de decisiones de los responsables políticos, los médicos y los pacientes.

- Serra-Prat, M., Gallo, P., Jovell, A. J., Aymerich, M. y Estrada, M. D. Trade-offs in prenatal detection of Down syndrome (Compromisos en la detección prenatal del síndrome de Down). *Am J Public Health* 1998;88:551-7.
- Serra-Prat, M., Jovell, A. J. y Aymerich, M. [Efficacy and safety of thrombolytic therapy in pulmonary embolism: meta-analysis of randomized controlled trials (Eficacia y seguridad del tratamiento trombolítico en la embolia pulmonar: metaanálisis de ensayos controlados aleatorizados)]. *Med Clin (Barc)* 1999;112(14):685-9.
- Garcia-Altés, A., Jovell, A. J., Serra-Prat, M. y Aymerich, M. Management of *Helicobacter pylori* in duodenal ulcer: a cost-effectiveness analysis (Tratamiento del *Helicobacter pylori* en la úlcera duodenal: análisis coste-eficacia). *Aliment Pharmacol Ther* 2000;14:1631-1638.

El siguiente conjunto de publicaciones está relacionado con el campo de investigación sobre calidad de vida en relación con la salud, concretamente en el caso de poblaciones vulnerables (personas con enfermedades neurodegenerativas, patología psiquiátrica, niños, etc.). El objetivo es proporcionar a médicos y pacientes instrumentos y otra información para evaluar la eficacia de una determinada intervención sanitaria.

- Aymerich, M., Berra, S., Guillamón, I., Herdman, M., Alonso, J., Ravens-Sieberer, U. y Rajmil, L. [Development of the Spanish version of the KIDSCREEN, a health-related quality of life instrument for children and adolescents (Desarrollo de la versión española del KIDSCREEN, un instrumento de calidad de vida relacionado con la salud para niños y adolescentes)]. *Gac Sanit* 2005;19:93-102.
- Aymerich, M., Guillamón, I., Perkal, H., Nos, C., Porcel, J., Berra, S., Rajmil, L. y Montalbán, X. [Adaptation into Spanish of the specific questionnaire MSQOL-54 for patients with multiple sclerosis (Adaptación al español del cuestionario específico MSQOL-54 para pacientes con esclerosis múltiple)]. *Neurología* 2006;21(4):181-7.
- Aymerich, M., Guillamón, I. y Jovell, A. J. Health-Related Quality of Life Assessment in People with Multiple Sclerosis and their Family Caregivers. A Multicenter Study in Catalonia, Southern Europe (Evaluación de la calidad de vida relacionada con la salud en personas con esclerosis múltiple y sus familiares cuidadores. Estudio multicéntrico en Cataluña). *Patient Preference and Adherence* 2009;3:311-321.

Los siguientes artículos se centran en la evaluación *ex ante* y *ex post* de la investigación biomédica, cuyo objetivo es generar conocimientos que ayuden a tomar decisiones sobre la investigación para determinar tanto la calidad como el impacto de sus resultados en la atención sanitaria.

- Berra, S., Sánchez, E., Pons, J. M. V., Tebé, C., Alonso, J. y Aymerich, M. Setting priorities in clinical and health services research: properties of an adapted and updated method (Establecimiento de prioridades en la investigación clínica y de servicios sanitarios: propiedades de un método adaptado y actualizado). *Int J Technol Assess Health Care* 2010;26:217-224.
- Aymerich, M., Carrion, C., Gallo, P., García, M., López-Bermejo, A., Quesada, M. y Ramos, R. Measuring the payback of research activities: a feasible ex-post evaluation methodology in epidemiology and public health (Medir la rentabilidad de las actividades de investigación: una metodología viable de evaluación *ex post* en epidemiología y salud pública). *Social Science & Medicine* 2012;75:505-510.

Los trabajos recientes se centran en la investigación traslacional y la salud digital y buscan aportar en todo momento las mejores pruebas científicas para la toma de decisiones sanitarias.

- Gené-Badia, J., Gallo, P., Caïs, J., Sánchez, E., Carrion, C., Arroyo, L. y Aymerich, M. The use of clinical practice guidelines in primary care: professional mindlines and control mechanisms (El uso de guías de práctica clínica en la atención primaria: mentalidad profesional y mecanismos de control). *Gac Sanit* 2016;30(5):345-351.
- Zamora, A., Carrion, C., Aymerich, M., Castells, X., Blanco, L., Martin-Urda, A., Paluzie, G., Capella, D. y Elosua, R. Evaluation of a Clinical Decision Support System for Dyslipidemia Treatment (HTE-DLPR) by QoE Questionnaire (Evaluación de un sistema de apoyo a la toma de decisiones clínicas para el tratamiento de la dislipidemia (HTE-DLPR) mediante el cuestionario QoE). *Int J Cardiovasc Pract* 2017;1:10-16.

Anexo IV. Rúbrica de evaluación



R&I

Evaluación de estancias de investigación posdoctorales

2024

Exposición en investigación internacional 10 puntos						
Criterio	Subcriterio	Puntuación	Puntuación			Puntuación de 0 a 10
			0		10	
Exposición en investigación internacional a nivel posdoctoral (estancias o contratos en un país diferente de donde se han cursado los estudios de doctorado) en los últimos cuatro años	Se otorgará 1 punto por cada mes de exposición internacional en un centro de investigación hasta un máximo de 10 puntos, siempre que en el currículum se justifiquen debidamente los objetivos, las tareas desarrolladas, la coherencia de cada centro en relación con el proyecto desarrollado y los resultados de la estancia para la trayectoria investigadora del candidato.	10 puntos	No se acredita exposición en investigación internacional.		Se acreditan diez o más meses de exposición a investigación internacional.	0
			Total			0

Contribución a la ciencia 15 puntos						
Criterio	Subcriterio	Puntuación	Puntuación			Puntuación de 0 a 15
			0		15	
Esta sección pretende ofrecer a las personas candidatas un lugar donde puedan describir cualitativamente sus contribuciones más significativas a la ciencia	La persona candidata tendrá que enumerar las publicaciones o el conjunto de publicaciones y explicar brevemente su aportación científica. Las citas del artículo u otras métricas pueden indicarse, pero no son imprescindibles.	15 puntos	Este criterio no puede evaluarse debido a falta de información.		Las aportaciones son excelentes y justifican una carrera consolidada que aporta valor añadido a su propuesta científica, dado que la complementan o suponen un valor añadido.	0
			Total			0

Logros 30 puntos						
<p>La persona candidata tendrá que explicar los logros de manera breve, cualitativa y destacando la importancia en su carrera y en su impacto científico y/o social y en abierto (si este criterio resulta aplicable), además del encaje con el proyecto que se presenta en la UOC. Los logros pueden incluir, entre otros, ediciones preliminares, publicaciones, formación impartida, contribución en consorcios, divulgación científica, patentes, bases de datos clave, software, tareas de estandarización, white papers, trabajo en la industria u otros sectores, etc. No tiene que indicarse el factor de impacto de la revista en caso de enumerarse artículos o publicaciones. Pueden incluirse publicaciones que la persona candidata haya hecho constar en el apartado anterior (contribución a la ciencia). Las citas del artículo u otras métricas pueden mencionarse, pero no son imprescindibles.</p> <p>Entendemos el impacto social de la investigación desde una perspectiva amplia que incluye cualquier contribución de la investigación a la sociedad, como por ejemplo relaciones con el sector económico e industrial, transferencia y cocreación de conocimiento con organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad o colaboración con el sector público y otros actores interesados. Se valora cualquier retorno positivo de diferentes actores interesados sobre la investigación realizada, su influencia en políticas públicas, la participación de pacientes u otros colectivos afectados por la investigación en los procesos de creación de conocimiento, así como la difusión y divulgación de los resultados de la investigación.</p>						
Criterio	Subcriterio	Puntuación	Puntuación			Puntuación de 0 a 6
			0		6	
Calidad científico-técnica y relevancia de los logros en su carrera académica	Excelencia científica de los logros (las aportaciones se consideran excelentes desde un punto de vista cualitativo y contextualizado, es decir, teniendo en cuenta también el marco de cada disciplina o disciplinas involucradas. Se valorarán cuestiones como la solvencia de los marcos teóricos o metodológicos utilizados y el carácter rompedor e innovador de los logros).	30 puntos	Los logros no tratan del criterio o este no puede evaluarse debido a falta de información.		Los logros presentados son excelentes.	0
	Progreso tecnológico, teórico o metodológico (avances y fortaleza acumulativa de las aportaciones entregadas).		Los logros no tratan el criterio o este no puede evaluarse debido a falta de información. O bien no llega al mínimo para tener una calificación de 1 en el criterio.		Los logros presentan avances tecnológicos, teóricos y metodológicos muy consolidados.	0
	Valor añadido y diferencial (se valoran aspectos como la creatividad, la interdisciplinariedad, el liderazgo y el riesgo de los logros).		Los logros no permiten evaluar esta dimensión por falta de información.		Los logros aportan muchas evidencias de valor añadido.	0
Impacto social de sus logros	Entendemos el impacto social de la investigación desde una perspectiva amplia que incluye cualquier contribución de la investigación a la sociedad, desde relaciones con el sector económico e industrial, transferencia y cocreación de conocimiento con organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad o colaboración con el sector público y otros actores interesados. Se valora cualquier retorno positivo de diferentes actores interesados sobre la investigación realizada, la influencia de dicha investigación en políticas públicas, la participación de pacientes u otros colectivos afectados por la investigación en los procesos de creación de conocimiento, así como la difusión y divulgación de los resultados de la investigación.		No hay impacto científico ni social, dado que el candidato o la candidata únicamente enumera o describe logros académicos sin describir su impacto científico y social.		Se evidencia que los logros presentados han tenido un impacto sustancial en el ámbito académico y social y han aportado valor añadido.	0
Encaje de los logros en su propuesta científica			No puede evaluarse.		Los logros presentados son los que justifican su propuesta científica y aportan valor añadido.	0
Total						0

Memoria científico-técnica 35 puntos						
Criterio	Subcriterio	Puntuación	0		5	
			Puntuación de 0 a 5			
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	Excelencia científica (madurez del proyecto presentado también teniendo en cuenta el marco de cada disciplina o disciplinas involucradas).	30 puntos	El proyecto no aporta referencias científicas ni una fundamentación metodológica, o bien la propuesta no se entiende.		El proyecto aporta referencias científicas en el tema y plantea una investigación teórica o metodológicamente muy fundamentada. Hace un cronograma de las fases de la investigación en sí. Aporta información sobre fuentes de financiación para su propuesta.	0
	Potencial transformador, valor añadido y avances teóricos, tecnológicos o metodológicos. Se valorará también la creatividad y la transdisciplinariedad.		La propuesta no representa ningún avance ni teórico, ni tecnológico ni metodológico.		La propuesta implica profundizar en nuevas teorías, desarrollar nuevas tecnologías o nuevas metodologías. Busca la transdisciplinariedad, la justifica adecuadamente y plantea acciones concretas y factibles para conseguirla.	0
	Evaluación del marco teórico.		No hay una revisión de las fuentes relevantes ni citación de las obras más pertinentes en el campo. No hay síntesis y organización de la literatura que está vinculada al problema de investigación.		Hay una revisión extensa de las fuentes relevantes, citación de las obras más pertinentes en el campo. La síntesis y organización de la literatura es excelente y está claramente vinculada al problema de investigación.	0
	Correspondencia con las líneas estratégicas de investigación de la universidad; la interacción entre la tecnología y las ciencias humanas y sociales.		No hay relación directa o la persona no aporta evidencias para poderlo valorar.		La propuesta encaja en más de una línea estratégica de investigación de la universidad y se ha hecho explícito en su propuesta.	0
Valoración general			0	10	Puntuación de 0 a 10	
			D: pobre: Hay carencias serias y cuesta entender la propuesta.	A: excelente: La propuesta se entiende muy bien y trata todos los puntos relevantes. Cualquier deficiencia es menor.	0	
Encaje del candidato y su propuesta en el grupo de investigación receptor.	Correspondencia con las líneas estratégicas de investigación de los grupos con el proyecto presentado. <u>Enlace a los grupos de investigación.</u>	5 puntos	0	5	Puntuación de 0 a 5	
			Muy poca relación, y la persona no aporta evidencias para poderlo valorar.	La propuesta presentada está totalmente en consonancia con las líneas de investigación del grupo receptor y queda totalmente explícito en la propuesta.	0	
Total						0

Méritos del mentor del grupo de investigación receptor 10 puntos						
Se tendrá en cuenta exclusivamente la información que conste en el GIR del mentor en la fecha de finalización del período de presentación de candidaturas.						
Criterio	Subcriterio	Puntuación	0		5	
			Puntuación de 0 a 5			
5 puntos si el mentor ha dirigido, como mínimo, una tesis doctoral defendida en los últimos seis años.		5 puntos	No ha dirigido ninguna tesis doctoral defendida en los últimos seis años.		Ha dirigido al menos una tesis doctoral defendida en los últimos seis años.	0
Captación de recursos en convocatorias competitivas de financiación. Solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos UOC o coliderados donde el mentor actúe o haya actuado como investigador principal del proyecto competitivo en los últimos seis años.	Se otorgarán 5 puntos si el mentor ha tenido un proyecto competitivo como IP en los últimos seis años.	5 puntos	El mentor no ha sido IP de un proyecto competitivo en los últimos seis años.		El mentor ha sido IP de uno o más proyectos competitivos en los últimos seis años.	0
Total						0
Puntuación total						0,00
Observaciones generales						

Puntuación ponderada en caso de modalidad interdisciplinaria			
Puntuación de los criterios generales	0,00	Ponderación (70 %)	0,00
Puntuación criterios interdisciplinaria hasta 4 puntos, a rellenar por el ARI)	0	Ponderación (30 %)	0,00
Puntuación total (modalidad interdisciplinaria)			0,00

Anexo V. Documento de aceptación

Formulario de aceptación de becas de investigación posdoctoral en la UOC

Información personal:

Nombre y apellidos:		N.º NIF/pasaporte:	
Dirección:		Fecha de nacimiento:	
Código postal:	Municipio:		
Teléfono:	Correo electrónico:		

Declaración

Yo, _____, con NIF/pasaporte _____, acepto la ayuda a la investigación posdoctoral de la UOC y me comprometo a cumplir las condiciones establecidas por la **convocatoria de ayudas a la investigación posdoctoral en la UOC asociadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC**.

Importe de la ayuda y forma de pago

La concesión de la ayuda implica la formalización de un contrato laboral posdoctoral de 3 años, por un importe bruto de hasta 30.000 euros anuales.

Firma:

Lugar y fecha:

[lugar], [día], [mes], 2024